

RESOLUCIÓN N°: 3024/24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

La **RESOLUCIÓN N° 2908/23**, aprobada por unanimidad por este Cuerpo Legislativo, el 16 de marzo de 2023, en la que se solicitaba al **Instituto de Previsión Social – I.P.S.**; que corrigiera un error en la liquidación de los Haberes Jubilatorios de los DIRECTORES (CAT-24), jubilados de la Municipalidad de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que la **RESOLUCIÓN N° 2908/23**, fue ingresada por Mesa de Entradas Instituto de Previsión Social – I.P.S., el 27 de marzo de 2023;

Que el error en la liquidación consistía en que a partir del mes de Octubre de 2022, hubo un cambio importante en los salarios de todo el Personal, ya que se conformó la nueva escala salarial incorporando al Sueldo Básico (**CODIGO 01**), las remuneraciones remunerativas (CODIGOS 007 y 010), según **Artículo 2°** del **DECRETO 769/22**;

Que esta novedad, fue informada al I.P.S. por correo electrónico fechado el 20 de octubre de 2022, a las 10.15 hs.; desde la Oficina de Personal de la Municipalidad de Ramallo, enviándose copia del **DECRETO 769/22** y la grilla conteniendo el detalle de los módulos correspondientes a cada una de las categorías;

Que, al momento en el que se aprobó la **RESOLUCIÓN N° 2908/23** se llevó a cabo el estudio de los recibos de haberes jubilatorios de los Directores, en los que se detectó que el Código 01, está mal calculado;

Que, por lo tanto, desde Octubre de 2022, están recibiendo sus haberes jubilatorios con un valor menor al que debería contener;

Que en el caso de los Directores Jubilados, se les debe recomponer el básico 001; y liquidar las diferencias por los CODIGOS 005; 011 y 056, en sus haberes de OCTUBRE, NOVIEMBRE y DICIEMBRE de 2022; S.A.C. y ENERO y FEBRERO de 2023, teniendo en cuenta, además los aumentos de salarios correspondientes a esos meses, tal como se solicitaba en la **RESOLUCIÓN N° 2908/23**;

Que según la información recabada, desde el I.P.S. se consultó a la Oficina de Personal, a los pocos días de recibir la **RESOLUCIÓN N° 2908/23**, tomando debida nota y reconociendo el error en las liquidaciones;

Que a la fecha, los Directores Jubilados siguen cobrando su haber con el mismo error, por lo tanto, se les debería reconocer también la diferencia de haberes desde MARZO 2023, hasta la fecha;

Que otros Directores que se han jubilado desde marzo de 2023, también están cobrando sus haberes con el mismo error;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1°) Reiterar al **Instituto de Previsión Social – I.P.S.**, el reclamo ----- efectuado mediante la **RESOLUCIÓN N° 2908/23**, actualizado al mes de Enero de 2024, para los Ex - Directores, jubilados de la Municipalidad de Ramallo - Categoría 24 – que se viene dando desde el mensual Octubre 2022.-----



ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07 DE MARZO DE 2024.-----

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE